

# “Terrorismo psicológico”: qué dijo Fabiola Yañez ante el juez Ercolini y por qué habla de hostigamiento por parte de Alberto Fernández

06/08/2024



La secuencia comenzó a desarrollarse cerca de las 12 del mediodía de este martes. Desde Madrid (España), donde vive con su hijo, Fabiola Yañez se comunicó con la secretaria privada del juez federal Julián Ercolini y pidió hablar con el magistrado. **“No aguanto más, quiero hacer la denuncia”**, lanzó la ex primera dama. Apenas diez minutos después, comenzó una audiencia formal por zoom.

Yañez **confirmó los hechos de violencia física** que figuran en los chats con María Cantero, la histórica secretaria privada de Alberto Fernández, pero dijo que más adelante iba a dar

precisiones de los mismos. En la audiencia, según pudo saber **Infobae** de fuentes de la causa, la ex primera dama dijo que Fernández la estaba **“hostigando psicológicamente”**. No aportó detalles pero dio a entender que el ex presidente le estaba escribiendo por teléfono y la llamaba por teléfono para que no haga la denuncia.

En el marco de la audiencia, que duró cerca de 40 minutos, Yañez también habló de **“terrorismo psicológico”** y de **“acoso telefónico”**. “Dado que el presunto agresor se contactaba mediante mensajes telefónicos amedrentándola psicológicamente”, explicó el juez en una breve resolución de seis carillas.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 11

CFP 2539/2024

Buenos Aires, agosto de 2024.

**AUTOS Y VISTOS**

Para resolver en la presente causa nro. **2539/2024**, caratulada “N.N. s/ **averiguación de delito**”, en trámite por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a mi cargo, Secretaría nro. 21;

**Y CONSIDERANDO:**

**I.-** La presente causa se inició a raíz de la extracción de testimonios dispuesta en la causa nro. 667/2024 caratulada "FERNANDEZ, ALBERTO Y OTROS s /ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), INCUMPLIM. DE AUTOR.Y VIOL.DEB.FUNC.PUBL.(ART.249) y MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART.260)", en razón de los elementos encontrados en la compulsa de la copia forense del teléfono celular de marca Samsung, de color gris, con IMEI nro. 354233760030535, con tarjeta SIM Movistar nro. 8954075144581339831, perteneciente a María Cantero. En ellos surgieron conversaciones e imágenes que indicarian la posible comisión del delito de lesiones leves en un contexto de violencia de género.

Cabe recordar que este expediente fue archivado el día 1° de julio de 2024 por no poder proceder, en virtud de que la presunta damnificada manifestó que no deseaba instar la acción penal en ese momento.

**II.-** Ahora bien, el día 6 de agosto de 2024, Fabiola Andrea Yañez se contactó con este juzgado solicitando que se realizara una audiencia ampliatoria con este magistrado, la que fue celebrada en la misma fecha. En ella, la citada expresó que en la audiencia anterior se le había solicitado que no inste la acción penal en contra de su presunto agresor a quien identificó como Alberto Ángel Fernández.

Manifestó estar padeciendo lo que definió como “terrorismo psicológico” por parte de la persona denunciada, así como acoso telefónico, de manera diaria. Dado que el presunto agresor se contactaba mediante mensajes telefónicos amedrentándola psicológicamente.

Ante ello, fue interrogada acerca de si, en esta oportunidad, deseaba instar la acción penal, a lo que la compareciente manifestó expresamente que a raíz de lo ocurrido, sí deseaba hacerlo.

**“Acabo de hacer la denuncia, no aguanto más”,** le comunicó Yañez a su abogado, Juan Pablo Fioribello, apenas terminó la audiencia por zoom.

Fernández se enteró de la noticia cerca de las 14:30. Pero recién fue notificado esta tarde en su domicilio de Puerto Madero.

Luego de escuchar el relato de Yañez, Ercolini decidió tomar varias medidas urgentes. En primer lugar [le prohibió la salida del país a Alberto Fernández](#) y además ordenó **“medidas de restricción y protección”**. A partir de ahora, los contactos con el hijo de ambos deberán ser a través de la mamá de Yañez.

Concretamente, el juez le prohibió al ex presidente **“todo tipo de contacto físico, telefónico -por línea fija y/o celular-, por correo electrónico, sistema de mensajería de texto y/o voz a través de cualquier plataforma, por vía de terceras personas y/o por cualquier otro medio que signifique intromisión injustificada con relación a la persona nombrada”**.

También le pidió al Ministerio de Seguridad de la Nación, a cargo de Patricia Bullrich, que refuerce la custodia que tiene Yañez en Madrid. Aunque Fernández tiene residencia en Buenos Aires, y ahora no puede salir del país, el juez decidió que **no se puede acercar “a una distancia inferior a los 500 metros de la denunciante”**.

“Los graves hechos denunciados por la damnificada, sumado al contacto amenazante que ha expresado que ocurrió actualmente, **brindan un escenario de riesgo que debe ser mitigado por medio de los mecanismos que la norma procesal brinda**”, explicó Ercolini al momento de justificar esas medidas.

La ex primera dama declaró ante el juez Ercolini

Luego de firmar la resolución, Ercolini delegó la investigación en el fiscal Carlos Rívolo, que ya viene investigando el patrimonio de todos los imputados en la causa de los seguros. Por el momento, la investigación por las supuestas agresiones seguirá en el fuero federal. **“Es un**

**delito común cometido por un ex presidente**", justificaron desde Comodoro Py para no delegar la causa en el fuero penal ordinario.

No es una medida definitiva. La causa podría terminar en un juez penal ordinario (no federal). En ese caso, habría que determinar si todos los hechos ocurrieron en la quinta de Olivos para determinar la jurisdicción definitiva.

Todo comenzó con una serie de mensajes encontrados en el celular de **María Cantero**, ex secretaria de Alberto Fernández, en el marco de la investigación por los seguros. En una de esas conversaciones, con Yañez, se hablaba de supuestos actos de violencia. Ercolini resguardó ese material en un legajo reservado, notificó a la **Oficina de Violencia de Género de la Corte Suprema**, y luego convocó a la ex primera dama a una audiencia mediante videoconferencia desde Madrid, ciudad donde sigue viviendo.

Pero en ese momento, Yañez no quiso instar la acción penal y el juez tuvo que archivarla. Eso ocurrió el 1 de julio.

El diario *Clarín* reveló este domingo que existen **fotografías, audios y textos** que confirmarían varios episodios de agresiones físicas de Alberto Fernández hacia su ex pareja. Ahora, el juez confirmó que en los chats de Cantero "surgieron **conversaciones e imágenes** que indicarían la posible comisión del delito de lesiones leves en un contexto de violencia de género".

El ex presidente también está imputado en la causa de los seguros. En ese expediente, pronto deberá dar explicaciones.

Fuente: Infobae